



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2018-00463-00.

En atención al informe secretarial que antecede, y a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, siendo procedente, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: La anterior solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora por el término legal de (5) días, para lo que estime conveniente. Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez